



ORDENANZA N°

944/20

VISTO:

La nota del Colegio María Auxiliadora donde solicita un subsidio cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N°871/18 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1°.

Que es intención de este cuerpo legislativo seguir acompañando en la medida de lo posible la formación integral de los niños de nuestro pueblo.

Que este Concejo Deliberante conoce del manejo institucional y cumplimiento de fines que persiguen. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio no reintegrable a la institución Colegio María Auxiliadora de Colonia Vignaud de pesos Cien mil (100.000,00) pagaderos en el mes de junio del 2020.-

Art. 2°) ELEVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -

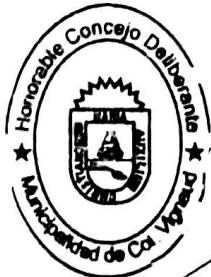
Art. 3°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 18 días del mes de junio del año 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


GABRIEL MATHIER
CONCEJAL


IBRIS N. ANTICH MOYANO
CONCEJAL




PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


NADIA PONTANESSI
CONCEJAL


NADIA PONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°